 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 1 de 21


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la misma se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

El Plan de Desarrollo Distrital "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos. En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el PDD, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplan en el presente cuatrenio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030. Conforme a lo anterior la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del Propósito 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación".

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá. Aunado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene las funciones de:

1. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 5, literal n del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016).
2. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C. (Artículo 2°, literal c del Decreto Distrital 413 de 2016).
3. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución. (Artículo 2°, literal e del Decreto Distrital 413 de 2016).
4. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 3, literal u del Decreto Distrital 413 de 2016), así como la de propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelanta la Policía Metropolitana, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C. Conforme a lo anterior, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del Propósito 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 2 de 21


ciudadana, paz y reconciliación", el cual cuenta con 10 programas que conllevan al cumplimiento de 75 metas sectoriales y contempla cinco logros de Ciudad, a saber:

- *"21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha"*
- *"22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia"*
- *"23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones";*
- *"24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano"; y*
- *"25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público".*

Así mismo se precisa del análisis delincencial de manera diferencial dentro de los propósitos del Plan de Desarrollo encaminados a la transformación de los territorios a partir de atacar de manera transversal los siguientes delitos:

1. Homicidios: Cuidar la vida de todas las personas es una prioridad que asumimos con firmeza porque sabemos que quieres vivir en una ciudad sin miedo, donde la vida sea sagrada, por eso, nos hemos comprometido en el Plan de Desarrollo a reducir la tasa de homicidios en Bogotá al 9,9 por cada 100 mil habitantes.
2. Delitos de alto impacto: Nuestras mujeres, nuestras niñas y niños, y nuestros abuelos merecen vivir en una ciudad sin miedo, donde no sean agredidos en sus casas, en la calle o en el transporte público, por eso, su bienestar es una prioridad del Plan de Desarrollo.
3. Hurtos: Sabemos que la inseguridad es uno de los factores que más aqueja a la comunidad; nuestro compromiso es hacer de Bogotá una ciudad donde estemos seguros y sin sentir miedo en un ningún lugar, y por eso, este Plan de Desarrollo le apostó de manera decidida a reducir en un 5% la tasa de hurto a personas, en un 4% la tasa de hurto a Transmilenio y 5% la tasa de hurto a bicicletas.
4. Lesiones personales: Deseamos una ciudad con una juventud pacífica, responsable y con ganas de vivir, por eso nos hemos comprometimos a disminuir 3,7% las lesiones personales con un enfoque poblacional.
5. Riñas: Queremos construir una sociedad donde prevalezca el amor en nuestras familias y el respeto con nuestros vecinos y demás ciudadanos, y si existen conflictos se resuelven de manera pacífica, por eso, otra de las apuestas decididas del Plan de Desarrollo es fortalecer la cultura ciudadana, donde todos nos comprometamos a utilizar la inteligencia colectiva y gestionar los conflictos a través de los mecanismos de convivencia y justicia cercanos a las personas.

Dentro del anterior contexto, es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 "Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia" es función propia de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia entre otras la siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Version:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	30/11/2021
				Página 3 de 21

- Diseñar estrategias de prevención, control del delito y promoción de la corresponsabilidad ciudadana que contribuyan a mejorar la confianza de los ciudadanos en materia de seguridad y convivencia en Bogotá, D.C.
- Dirigir y diseñar planes, programas y proyectos que conformen las políticas de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la seguridad, la preservación del orden público en la ciudad y el cumplimiento de la Ley, con las entidades distritales competentes; coordinar su implementación a nivel distrital y local evaluar operativamente la implementación.
- Evaluar el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que conforman las políticas dirigidas a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.

Por otro lado, el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2020-2024, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta que busca como mejorar la seguridad en las calles, transporte público, ciclorrutas, y la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar. Este trabajo estará sincronizado por las diferentes entidad (Las Secretarías de Seguridad, Mujer, Integración Social y Gobierno), la Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía Seccional Bogotá, entre otros, el cual busca establecer en la Capital una ciudad más segura que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia mediante la implementación de estrategias y acciones sustentadas en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, genero, población vulnerada y territorial. De este modo, las actividades a cargo de la Subsecretaría Seguridad y Convivencia, se enmarcan en el proyecto de inversión, a saber:


3-3-1-16-03-42- 7692	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la Seguridad en Bogotá
-----------------------------	--

El cual tiene como objetivo general: Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afecten la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la participación ciudadana en tema de seguridad y convivencia.
2. Desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afecten a los diferentes grupos poblacionales priorizados.
3. Aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacifico de conflictos de las comunidades y escenarios escolares de la ciudad.

La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, busca a través de la caracterización integral de las problemáticas sociales y concentración de la gestión de las instituciones distrital y locales con la participación de los y las ciudadanas, la generación de entornos de confianza mediante la articulación e implementación de acciones preventivas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 4 de 21

En este sentido, la articulación interinstitucional y comunitaria es sustantiva para la creación de estos entornos que promuevan la prevención y la transformación de las realidades en los territorios a través de la intervención integral. Para el desarrollo de esta estrategia, es necesario trabajar articuladamente entre las entidades competentes en asuntos de garantía de derechos, seguridad y justicia, enfocando las acciones en los territorios, en tanto, éstos son los espacios esenciales, por un lado, para lograr la priorización de territorios e identificación de escenarios percibidos como violentos y así direccionar esfuerzos que puedan finalmente aportar a la reducción de violencia, entre ellas las de género.


El propósito de las entidades de la administración distrital bajo la coordinación y liderazgo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es consolidar una intervención urbana, social y estratégica basada en el fortalecimiento de la percepción de seguridad, reducción de índices delincuenciales y el fortalecimiento de los espacios culturales, económicos y sociales, donde la ciudadanía se sienta segura. En el mismo sentido, desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afectan a los diferentes grupos poblacionales priorizados y aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacífico de conflictos de las comunidades y escenarios de la ciudad son tareas que requieren de la actividad de un grupo de gestores que apoyen la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en el desarrollo las acciones mencionadas. Para el logro de los objetivos y metas presentadas, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia requiere fortalecer el Grupo de Gestores con el fin de ampliar el acompañamiento que se realiza a las diferentes actividades desplegadas tanto por ésta Secretaría como por las diferentes entidades distritales, en apoyo al fortalecimiento de la prevención, a la mediación del dialogo social, siendo garantes del respeto de los derechos de los ciudadanos en momentos de choque con la Fuerza Pública y multiplicadores de pautas de autocuidado, respeto y tolerancia.

En este sentido, la SDSCJ, en el marco de sus competencias, ha dispuesto su capacidad institucional y humana, a la atención de movilizaciones sociales, la cual ha estado principalmente en cabeza de las secretarías de Gobierno, y de la de Seguridad, Convivencia y Justicia, ésta última encargada de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

Para este fin, la Secretaría Distrital de Seguridad cuenta con un programa de atención a la protesta y movilización social centrado en un equipo experto en materia de mediación llamado "Gestores de Convivencia". Este equipo está conformado por perfiles que han sido capacitados en temas como resolución de conflictos, primeros auxilios y manejo de crisis ante escenarios de conflicto, y tienen como misión acompañar, garantizar y mediar para que el ejercicio de la movilización se pueda desarrollar en condiciones pacíficas y sin afectar las dinámicas de la ciudad.

El marco de acción del equipo de Gestores de Convivencia está dado por la normatividad que regula el ejercicio del derecho a la protesta, dentro del cual se encuentran los siguientes postulados jurídicos:

- Decreto 563 de 2015, "Por medio del cual se adopta el protocolo de actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: por el Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 5 de 21


- Resolución 1190 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica".
- Decreto 003 de 2021 "Por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana".

Este programa, el primero de su tipo en el país, cumple 12 años al servicio de la ciudadanía y ha sido replicado en cerca de 10 ciudades como un modelo de acompañamiento a las movilizaciones sociales y procesos comunitarios que redunden en la mejora de condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

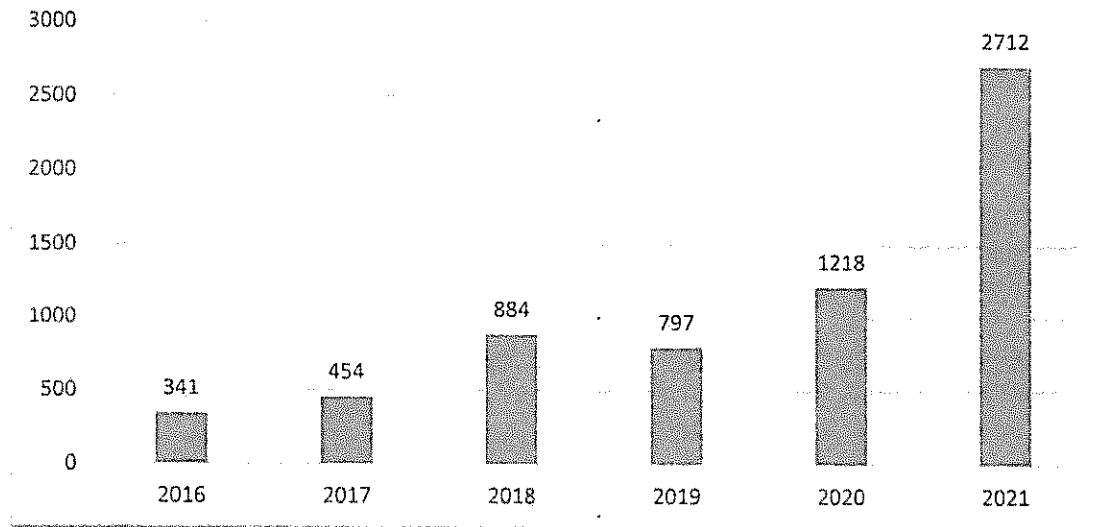
El equipo, desarrolla sus actividades centrado en intervenciones desde el diálogo social, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. Este modelo, que ha sido exitoso en las últimas tres administraciones, busca identificar y analizar los factores de riesgo que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en los territorios, con el fin de desarrollar e implementar acciones que mitiguen su impacto, tales como la mediación y generación de confianza, la articulación y facilitación de la comunicación entre la Administración Distrital, Regional y Nacional, generando espacios para el diálogo y siendo el principal canal de comunicación y confianza entre la ciudadanía y las autoridades locales, distritales y nacionales.

Gracias a este equipo, la Alcaldía Mayor de Bogotá por medio de la SDSCJ, ha podido garantizar el derecho a la protesta en múltiples eventos, facilitando su desarrollo pacífico. En este marco, el programa ha sido de gran utilidad en las diferentes acciones de protestas durante el 2021 y con mayor énfasis en el denominado "paro nacional", que se inició el 28 de abril del año pasado, en el cual se ha acompañado a través de marchas, concentraciones, plantones, manifestaciones artísticas y culturales.

Es importante señalar que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 8 de septiembre del 2021, se ha concentrado un alto volumen de actividades acompañadas por el equipo de Gestores de Convivencia comparado con años anteriores. Solo a corte a 28 de septiembre de 2021 se acompañaron 2712 actividades de protesta y movilización, que significaron un aumento del 122% en relación con el año inmediatamente anterior, como se demuestra en la siguiente gráfica:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	30/11/2021
				Página 6 de 21

ACTIVIDADES DE PROTESTA Y MOVILIZACIÓN ATENDIDAS




Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (2021). Documento de trabajo – Programa de Gestores y Gestoras de Convivencia.

Por lo anterior, la SDSCJ ha desarrollado un mecanismo de seguimiento a las novedades que se presentan en la ciudad y de las cuales se tiene registro por medio de la Línea 123, cuadrantes y reportes ciudadanos que sustentan la necesidad de mantener la continuidad del grupo de gestores de convivencia que permitan no solo mitigar las afectaciones que se deriven de las protestas sociales en las dinámicas de movilidad, seguridad y convivencia, sin la necesidad de intervención policiva en cumplimiento del Estatuto Nacional de Protesta (Decreto 003 del 5 de enero de 2021), expedido por el Gobierno Nacional en sincronía de los fallos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Corte Suprema de Justicia para el tema.

El soporte de lo mencionado, es que el protocolo menciona la actuación de mediación desde las alcaldías y gobernaciones que des escalen el conflicto antes de la intervención policiva, como se ha logrado con el grupo de gestores en Bogotá así:

Mecanismo de Intervención	No. Actividades	%
INTERVENCIÓN DE LA FUERZA DISPONIBLE-FUDIS MEBOG-	40	1,4%
INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (SOCIEDAD CIVIL)	13	0,4%
INTERVENCIÓN DEL ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS ESMAD	230	8,4,0%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	30/11/2021
				Página 7 de 21

MEDIACIÓN INSTITUCIONAL (GESTORES DE CONVIVENCIA, DIÁLOGO SOCIAL, PERSONERÍA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PROCURADURÍA)	514	18,9%
NO SE PRESENTARON SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD	1599	58,9%
REGULACIÓN SOCIAL (LOS MANIFESTANTES ESTABLECIERON DINÁMICAS DE AUTOREGULACIÓN)	316	11,6%
Total	2712	

Fuente: Elaboración de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con datos reportados por el equipo de Gestores de Convivencia, de acuerdo a las actividades acompañadas entre el 1 de enero de 2021 y el 8 de septiembre de 2021.

Como se puede observar en la relación porcentual de actuación de los gestores, la mediación del equipo fue determinante para que en un 88% de los casos, las concentraciones y movilizaciones se desarrollaran en calma o se consiguió generar acuerdos a través de la mediación y por ende en solamente en el 9,8% de los casos la fuerza pública intervino siguiendo con el protocolo de protesta, lo que, en conclusión, demuestra que las recomendaciones de la CIDH en la visita realizada en el 2021 se están cumpliendo por parte de la entidad.

Ahora bien, para la vigencia 2022 se espera contar con el equipo más grande de gestores territoriales y de mediación social en la historia de la ciudad que permita avanzar a una especialización de la intervención en sistemas barriales, comunitarios, poblacionales y de prevención contextual. De esa manera, desde la SDSCJ se espera especializar grupos de gestores por temas a saber en la siguiente distribución:


Temática	Proceso	Campo de articulación	Actuación
Seguridad	Cobertura IVC	Control de condiciones y contextos para la prevención de delitos	Directa de mediación con grupos poblacionales o sectores priorizados por incidencia de delitos de alto impacto con énfasis en:
Convivencia	Cultura Ciudadana	Con el sector cultura para uso de teatro para prevención situacional de violencias	<ul style="list-style-type: none"> • Homicidios • Hurto a Personas (Incluye Bicicletas y celulares) • Hurto a Automotores • Hurto a Residencias • Violencia Intrafamiliar
	Senderos y Cerros	Apertura de recreación pasiva en condiciones de convivencia y seguridad desde la información asertiva con Sector Ambiente	
	Barras Sociales	Desarrollo de la política nacional de barras sociales y futboleras para convivencia y paz en	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
		Versión:	11
Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
		Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 8 de 21


	escenarios deportivos y barrios con Secretaría de Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> • Delito Sexual 	
Mujer y prevención de VBG	Difusión de rutas y acompañamiento a las denuncias con Secretaría de la Mujer		
Patrullando social	Participación ciudadana para mejora de entornos basada en teoría de ventanas rotas		
Transporte Público	Articulación en troncales priorizadas y paraderos zonales en cruce con segmentos de vía seleccionados por incidencia de hurto		
Entornos de Confianza	De acuerdo al PISCCJ con las ZAP de la ciudad para intervenciones integrales de servicios sociales		Directa de mediación con grupos poblacionales o sectores priorizados por incidencia de delitos de alto impacto con énfasis en:
Vigía LGBTI	Fortalecimiento del modelo de prevención y atención de violencias basadas en orientaciones sexuales diversas		<ul style="list-style-type: none"> • Homicidios • Hurto a Personas (Incluye Bicicletas y celulares) • Hurto a Automotores • Hurto a Residencias • Violencia Intrafamiliar • Delito Sexual
Parques	Zonas priorizadas con el IDRD por consumo de SPA		
Entornos Educativos	Colegios y universidades en los campos de: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de acoso, ideas suicidas, extorsión o explotación sexual • Venta de SPA en entornos • Mejora de contextos situacionales alrededor de entornos educativos 		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	30/11/2021
			Página 9 de 21	

	Proyectos especiales	Planes de acción con megaproyectos de ciudad que requieran atención en seguridad y convivencia como: Metro, nuevas troncales de TM, mejoramiento de zonas por urbanismo táctico.	
--	----------------------	--	--

Por lo anterior, es fundamental continuar con la cobertura de trabajo de las y los gestores de convivencia que aúnen esfuerzos para el cumplimiento de metas para el PISCCJ, Planes proyectados de las políticas públicas a las que se aporta desde el sector seguridad y las metas trazadoras de disminución de delitos en el Plan de Desarrollo Distrital.

En respuesta a lo expuesto, para la ejecución del proyecto y del presupuesto asignado en la anualidad dos mil veintidos (2022), vigente a la fecha, la Secretaría requiere adelantar la contratación de servicios autónomos de apoyo a la gestión, los cuales requieren conocimientos puntuales, para brindar soporte transitorio y episódico en las actividades específicas necesarias que se acuerden mutuamente entre las partes, para el logro de las metas y objetivos concertados, de manera ocasional, temporal e independiente, atendiendo las eventualidades operativas y logísticas subsidiarias de la dependencia, a través de acciones concertadas bilateralmente en respuesta a la coyuntura de las movilizaciones ciudadanas de protesta social, dentro del marco de la Emergencia Sanitaria, Económica y Social decretada por el Gobierno Nacional, y de acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Secretaría, no posee dentro de su planta de personal con el equipo humano suficiente, para apoyar la implementación y desarrollo de acciones suplementarias y accesorias, para el cumplimiento de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Distrito Capital, de acuerdo a las necesidades operativas, con relación a la población impactada por las movilizaciones ciudadanas de protesta social en el Distrito Capital, por lo cual la contratación de los Gestores de Convivencia, se realiza de manera proporcional al nivel de afectación que se pueda llegar a presentar en la ciudad, para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la aspirante a considerar, en todo caso, no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio, en tal sentido, el perfil previsto se ajusta a las obligaciones específicas requeridas en virtud del objeto contractual determinado y las funciones propias de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. Por lo anterior, se requiere contratar bachilleres en cualquier modalidad, con diecinueve (19) meses de experiencia relacionada, para que apoyen la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en el desarrollo de actividades de movilización y protesta social, las dinámicas territoriales, de acompañamiento interinstitucional y las demás acciones necesarias para la implementación de la política de seguridad con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el distrito capital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 10 de 21

Adicionalmente, es muy importante identificar la participación ciudadana, como un instrumento dinamizador de las acciones que se pretenden desarrollar de manera directa en el territorio. La participación social representa una de las dimensiones centrales de una sociedad democrática, da cuenta de un estado en constante comunicación con sus ciudadanos. Para ello, se ha trazado una meta de acompañamiento con gestores/as de convivencia que participan en la gestión de su seguridad y convivencia de sus territorios. El modelo de participación ciudadana tiene el objetivo de promover el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática, y el respeto por la libertad de cultos para la equidad. En síntesis, la participación ciudadana promueve la confianza entre la ciudadanía y las instituciones públicas, promueve las conductas de autorregulación, la regulación mutua, el diálogo social para la transformación y prevención de los conflictos y finalmente mejora de la seguridad ciudadana.

Por otro lado, y para la ejecución del proyecto, la entidad requiere adelantar la contratación de actividades y servicios que lo soportan y sin los cuales no se podrían alcanzar las metas y objetivos propuestos. Estas contrataciones incluyen seguros, impuestos y publicaciones, auditorías, y honorarios del personal que apoya la ejecución del proyecto. Igualmente, incluye la atención de obligaciones derivadas de reclamaciones presentadas judicial o extrajudicialmente sobre contratos apoyados por el proyecto, incluyendo los servicios personales que se requieran. (Subraya y negrilla fuera del texto original).

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación se da cumplimiento al proyecto de inversión No. "7692 - **Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la Seguridad en Bogotá**" el cual tiene como objetivo general: Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afecten la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.

Objetivos específicos:


1. Fortalecer la participación ciudadana en tema de seguridad y convivencia.
2. Desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afecten a los diferentes grupos poblacionales priorizados.

Meta N° 3: Diseñar e implementar la estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en alto riesgo.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS, A NIVEL TERRITORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA - PISCCJ, EN BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	30/11/2021
			Página 11 de 21	

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141501	SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título de bachiller en cualquier modalidad.

Experiencia: De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.


2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

2.6 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
3-3-1-16-03-42-7692	VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS MIL, PESOS M/CTE	\$25.300.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$25.300.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 12 de 21


El valor del contrato a suscribirse será por la suma hasta **VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS MIL, PESOS, M/CTE (\$25.300.000)**, incluidos gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. Para el análisis y justificación del valor del contrato de prestación de servicios, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 47 del 7 de octubre de 2016, modificada por la Resolución 001 de 2018, o la que la modifique, adicione o complemente, modificada por la Resolución 002 de 2 de enero de 2019 y modificada por la Resolución 0003 de fecha 7 de enero de 2021, por medio de la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios. El valor mensual será la suma de hasta: **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.530.000) M/CTE.**

Resolución 0685 de 30 de diciembre de 2021						
"Por medio de la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución No. 00047 del 7 de octubre de 2016"						
GRUPO	CATEGORIA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	DESDE	HASTA
Grupo 4. Ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.	A	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	De diecinueve (19) meses o más de experiencia Relacionada	No requiere	\$ 2.529.030	\$ 2.949.449

2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados con el objeto del contrato, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Dirección Jurídica y Contractual, como Unidad Ejecutora y dependencia legitimada para la aprobación de procesos contractuales de prestación de servicios, previo al perfeccionamiento de cada Contrato, y siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente, específicamente en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación directa de bienes y servicios, verificará específicamente cada uno de los documentos precontractuales y del contratista, los antecedentes y certificados aportados, así como el expediente contractual en general, para confirmar el cumplimiento de requisitos académicos y de experiencia requeridos para la suscripción de cada contrato, analizando la pertinencia y congruencia frente a la "Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	30/11/2021
			Página 13 de 21	

prestación de servicios" adoptada por la Resolución Nro. 003 de 2021, conforme a las directrices, guías y circulares de "Colombia Compra Eficiente – SECOP II" y al Manual de Contratación oficial vigente.

2.7 FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales, en la siguiente manera:


- Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique.
- Mensualidades iguales, sucesivas, cada una por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.530.000) M/CTE**, y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

Para el **primer pago**, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Único de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Copia del memorando con el cual se radicó el correspondiente informe mensual de actividades en la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; y 4). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 5) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc). Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

Los pagos que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos. Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el párrafo primero, los siguientes: 1. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio; 2. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura. Para cumplir

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 14 de 21

con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA. Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.


2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


1. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia de Bogotá D.C. – PISCCJ, en sus componentes de promoción de la convivencia pacífica, prevención, participación, control y gestión de la movilización y la protesta social.
2. Brindar apoyo en la recolección de datos de contexto para la promoción de la convivencia y la prevención en las localidades del Distrito Capital, como insumo para la planeación de intervenciones en los diferentes territorios, a través del uso de las plataformas, canales o sistemas de información definidos por la Entidad, en el marco de reserva requerido.
3. Brindar apoyo en la recopilación de información respecto de las actividades desarrolladas con ocasión a la atención de la seguridad y convivencia ciudadana, así como en la atención de la movilización social, por medio de los canales y herramientas de comunicación, efectivos y eficientes en territorio, que permitan evidenciar dichas actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos por el o la supervisor (a) contractual de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.
4. Brindar apoyo en la promoción y generación de espacios de articulación y diálogo interinstitucional a través de acciones conjuntas con organizaciones sociales, colectivos urbanos, movimientos estudiantiles, barras futboleras, grupos identitarios y/o étnicos que habitan en el Distrito Capital, mediante la gestión y participación en eventos Distritales con riesgo de conflictividades y violencias, para reducir las posibilidades de confrontación y proyectando la relatoría de soporte.
5. Brindar apoyo en las acciones requeridas, con base en cada tipo de situación de emergencia y/o eventos masivos que se presenten dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C., en el marco del sistema de comando de incidentes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor (a).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	30/11/2021
				Página 15 de 21

6. Brindar apoyo en los espacios de sensibilización y articulación, sobre el enfoque de derechos humanos, género, diversidad territorial y los demás temas o campos necesarios para la garantía de su transversalización en los protocolos, procesos, procedimientos y acciones en territorio.
7. Remitir la información y documentación requerida por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, para la consolidación de informes, reportes internos y respuestas dirigidas a la ciudadanía y a entidades.
8. Comunicar al supervisor(a) del contrato, por los canales acordados, cualquier eventualidad que surja en desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Las demás que guarden relación con el objeto y las obligaciones del contrato e indicadas por el Supervisor del Contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


1. Suscribir junto con el supervisor oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato. 3. El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL, aunque incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría. 4. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. 6. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 7. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 9. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 10. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 11. Mantener actualizado el registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). 12. Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas". 13. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 16 de 21

desarrollo del presente contrato, si ello fuere necesario de acuerdo con las actividades a desarrollar, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación e informar cualquier novedad de los mismos a su supervisor. 14. Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. 15. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 15.1 Realizar la charla virtual que proporciona la Dirección de Gestión Humana y aportar al supervisor la constancia que certifique su realización. 15.2. Procurar el cuidado integral de su salud durante el plazo de ejecución del contrato. 15.3 Afiliarse en el riesgo que le corresponda según su actividad contractual, y adquirir y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato. 15.4 Enviar al correo salud.trabajo@scj.gov.co. la certificación de examen preocupacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 para el desarrollo de su actividad contractual, este concepto tendrá vigencia por tres (3) años. 15.5 Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 723 de 2013, art. 16). 15.6 No fumar dentro de las instalaciones, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. 16. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final cuando le sea requerido en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. 18. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. 19. Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista, cuando haya lugar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia:	30/11/2021
			Página 17 de 21	

8. Suscribir, a través del supervisor que se designe, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada".*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal "h", de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Gestión Jurídica y
Contractual

Código:

F-JC-1

Versión:

11

Documento:

Elaboración de
Estudios Previos para la
Contratación de
Prestación de Servicios
Profesionales
o de Apoyo a la Gestión

Fecha Aprobación:

06/01/2017

Fecha de Vigencia:
30/11/2021

Página 18 de 21

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración						
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto, del cambio sustancialmente en la presentación de información errónea, o inadecuada desactualizada suministrada por el contratista.	Variación en la estimación del presupuesto	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	ALTO	EXTREMO	Supervisor del contrato	Gestionar los recursos adicionales para ajustar presupuesto	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	NO	Dirección Financiera (Entidad)	Etapas preparatoria del proceso contractual	Finalización del contrato	Revisión permanente de la normatividad	Trimestral
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No se firma el contrato de prestación de servicios por parte del contratista.	Demoras en el inicio de la ejecución contractual a favor de la entidad	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	ALTO	ALTO	contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	RARO (1)	MEJOR (2)	3	NO	Supervisor de la SCJ	Requerimiento de entidad a la SCJ	Finalización del contrato	Verificar los documentos aportados	Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta su liquidación
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma el contrato de prestación de servicios por parte del contratista.	Demoras en el inicio de la ejecución contractual a favor de la entidad	IMPROBABLE	MODERADO (3)	MEDIO	MEDIO	contratista	Gestionar hojas de vida adicionales que cumplan con el perfil requerido por la entidad.	RARO (1)	MEJOR (2)	3	SI	La entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Etapas precontractuales	Finalización del contrato	Seguimiento del proceso de contratación	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	Financiero	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual a favor de la entidad	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	ALTO	ALTO	contratista	Seguimiento por la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	RARO (1)	MAYOR (4)	5	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Aprobación de los contratos suscritos	Desde la aprobación de los mismos	hasta la aprobación de los mismos
ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL		Riesgo de enfermedad o accidente laboral. Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión	Inicio de la ejecución contractual sin el cumplimiento de los requisitos	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	ALTO	EXTREMO	Entidad Estatal/Contratista	Cumplir los requerimientos de seguridad Industrial	RARO (1)	MAYOR (4)	5	SI	Supervisor contratista	Fecha inicial de planeación del proceso de selección	Finalización del contrato	Revisión permanente de los protocolos	Mensual



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Gestión Jurídica y Contractual

Código:

F-JC-1

Documento:

Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión

Version:

11

Fecha Aprobación:

06/01/2017

Fecha de Vigencia:
30/11/2021

Página 19 de 21


GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Implementación de protocolos de seguridad	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Supervisión contratista	Etapa de ejecución del contrato	Finalización y liquidación del contrato	Seguimiento o protocolo de seguridad en las instalaciones	Diariamente
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Conceptos errados que generen acciones legales en contra de la Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia.	Acciones legales en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	IMPROBABLE (2)	CATASTRÓFICO (5)	7	ALTO	contratista	Solicitar los informes pertinentes para verificar los conceptos y los términos legales previstos.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisión contratista	Etapa precontractual	Finalización y liquidación del contrato	Revisión de los informes	Desde la fecha de ejecución del contrato hasta su liquidación
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigación a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Supervisión	RARO (1)	insignificante	2	BAJO	SI	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Terminación y Ejecución del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo del cada contrato o mensual
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país que impida la ejecución del contrato	No continuidad operativa del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	contratista / Entidad	Revisar y aplicar normatividad en el marco del Estado declarado	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	NO	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	A la fecha de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Finalización de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Medidas adoptadas en por la SDSC.	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19 que afecte directamente la prestación del servicio	No continuidad operativa del contrato	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEDIO	contratista / Supervisor	Diseñar junto con el supervisor las alternativas para dar continuidad a la ejecución del contrato.	RARO (1)	MEJOR (2)	3	BAJO	NO	Supervisor Entidad que solicita el requerimiento a la SCJ	Fecha de autorización de reingreso a labores según / Desde que la entidad tenga conocimiento del contagio	Verificar los documentos de salud en el trabajo y/o por el ARL y/o EPS	ocurrencia de los riesgos hasta la finalización del contrato	

NOTA: Se elaboró la anterior matriz de riesgos previsible en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: "Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 20 de 21

3. Garantía bancaria".

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el(a) **Director(a) de Prevención y Cultura Ciudadana**, o por la persona que designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Dirección Jurídica y Contractual.


8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en **RIESGO: CINCO (5)**

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL

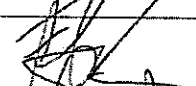
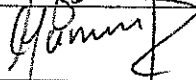
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Version:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 21 de 21

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, "Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales", el futuro contratista: **SI**, fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.


DIANA MARÍA TORRES GARCÉS
 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia (E)

Revisión Aspectos Jurídicos:	Fabián Mauricio Chibcha Romero	Abogado Contratista – Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	
Revisión Aspectos Financieros:	Carmen Elisa García Jiménez	Contadora Contratista – Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	

ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO:

ANEXO N° 1: Certificado de Inexistencia de Personal
 ANEXO No.2: Certificado de Idoneidad.

